



Notaria 13^{era}
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA,

OTORGANTES: ABG. MERCEDES GALAN FIGUEROA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA Y APODERADA ESPECIAL,

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 15 de Febrero del 2012

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 22 de Febrero del 2012

Copia Certificada

ESCRITURA No. 338

DECLARACION JURAMEN-
TADA QUE HACE LA ABO-
GADA MERCEDES GALAN
FIGUEROA, A NOMBRE Y



EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA NIG,
NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., EN SU
CALIDAD DE ADMINISTRADORA Y APODERADA
ESPECIAL.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En

la ciudad de Guayaquil, República del
Ecuador, a los quince días del mes de
Febrero del año dos mil doce, ante mí,
doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado
y notario público decimotercero de
este cantón, comparece la compañía NIG,
NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., represen-
tada por su Administradora y Apodera-
da Especial la Abogada MERCEDES GALAN
FIGUEROA, soltera, abogada, conforme
lo acredita con la copia del poder que
me presenta y que se agrega como docu-
mento habilitante al final de esta
matriz; la compareciente es de naci-
onalidad ecuatoriana, mayor de edad,
con domicilio y residencia en esta
ciudad de Guayaquil, con la capaci-
dad civil y necesaria para celebrar
toda clase de actos o contratos, y a
quien de conocerla personalmente doy



Mis Escrit:
Declar Juram
N-1229
TB.



1 fe; bien instruida sobre el objeto y
2 resultados de esta escritura pública
3 de **DECLARACION JURAMENTADA**, a la que
4 procede como queda indicado, con am-
5 plia y entera libertad, para su otor-
6 gamiento me presenta la Minuta que es
7 del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-**
8 En el Protocolo de escrituras públicas
9 a su cargo, sírvase insertar una que
10 contenga la Declaración Juramentada,
11 que se celebra al tenor de las clau-
12 sulas y estipulaciones siguientes:
13 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
14 otorgamiento de la presente declara-
15 ción juramentada la señora Mercedes
16 Galán Figueroa, por los derechos que
17 representa como Administradora y Apo-
18 derada Especial de **NIG, NOVA INDUS-**
19 **TRIAL GROUP LLC.**, quien declara ser
20 ecuatoriana, soltera, abogada, con
21 domicilio en el cantón Guayaquil, por-
22 tadora de la cédula de ciudadanía
23 número cero nueve cero cuatro tres
24 nueve ocho siete ocho guión uno (#
25 090439878-1), justifica su represen-
26 tación con la copia del poder que se
27 inserta como documento habilitante.
28 **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** De

M



1 conformidad con los dispuesto en el
2 articulo Siete numeral Diez, de la
3 Ley Reformatoria de la ley Nota-
4 rial, publicada en el Suplemento
5 del Registro Oficial, numero sesen-
6 ta y cuatro del ocho de Noviembre
7 de mil novecientos noventa y seis;
8 vigente; la Abogada Mercedes Galán
9 Figueroa, por los derechos que
10 representa como Administradora y
11 Apoderada Especial de la compañía
12 **NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC.** rea-
13 liza bajo juramento las declara-
14 ciones siguientes: **Dos.uno.-** Que
15 **NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC.,** es
16 una compañía legalmente consti-
17 tuida bajo las leyes del Estado de
18 Delaware, de los Estados Unidos de
19 América, a los diez días de Marzo
20 del dos mil ocho, registrada en la
21 Sección de Compañías, bajo el
22 numero SRV CERO OCHO CERO DOS NUEVE
23 NUEVE DOS NUEVE TRES - CUATRO CINCO
24 UNO SEIS TRES DOS CUATRO (# SRV
25 080299293 - 4516324 file). **Dos.-**
26 **dos.-** Que a efectos de dar cumpli-
27 miento a expresas disposiciones de
28 la Ley de Compañías, se indica a



1 continuación la nómina de la accionis-
2 ta de esta compañía, con indicación de
3 su denominación, nacionalidad y domi-
4 cilio

DENOMINACION SOCIAL	NACIONALIDA D	DOMICILIO
Kensington Global Venture LLC	Inglesa	Londres, Inglaterra

5 Agregue usted señor notario las demás
6 cláusulas de estilo para la perfecta
7 validez de esta escritura.- (Firmado).-

8 **ABOGADA MERCEDES GALAN FIGUEROA.-**

9 Registro número cuatro mil doscientos
10 noventa y dos del Colegio de abogados
11 del Guayas".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**-

12 Quedan agregados a mi registro, for-
13 mando parte integrante de la presente
14 escritura pública, todos los documentos
15 habilitantes que se han considerado
16 pertinentes para dar la solemnidad que
17 requiere el presente instrumento
18 público. La otorgante me presentó sus
19 respectivos documentos de identifi-
20 cación personal.- Leída que les fue la
21 presente escritura de principio a fin
22 y en alta voz, por mí el Notario a la
23 interviniente, ésta la aprobó en todas
24 y cada una de sus partes, se afirmó,
25 ratificó y firma, en unidad de acto y



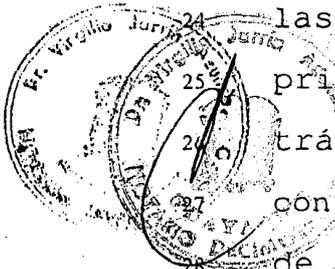
Copia Certificada

1 **ESCRITURA** 0137-A



2 PODER ESPECIAL Y PRO-
3 CURACIÓN JUDICIAL QUE
4 OTORGA LA **COMPANIA NIG,**
5 **NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC**
6 A FAVOR DE LA SEÑORA
7 **ABOGADA MERCEDES MAGDALENA**
8 **GALÁN FIGUEROA.** - CUANTIA:

9 INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil,
10 República del Ecuador, a los **veintiséis** días
11 del mes de **Enero** del año **dos mil diez**, ante
12 mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y
13 notario público decimotercero del cantón
14 Guayaquil, comparecen: Por una parte, la
15 **COMPANIA NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC,**
16 representada en este acto por su adminis-
17 tradora la Ingeniera **MARIA AUXILIADORA**
18 **VILLACRES VELEZ**, de estado civil casada, de
19 profesión Ingeniera en Marketing, y, por
20 otra parte, la señora abogada **MERCEDES**
21 **MAGDALENA GALÁN FIGUEROA**, de estado civil
22 soltera, de profesión abogada, por sus
23 propios derechos; las comparecientes son de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
25 las comparecientes tienen su domicilio la
26 primera en el cantón Samborondón, de
27 tránsito por esta ciudad y la segunda con
28 domicilio y residencia en esta ciudad
de Guayaquil, con la capacidad civil y



1 necesaria para celebrar toda clase de
2 actos o contratos, y a quienes de
3 conocerlas personalmente doy fe; bien
4 instruidas en el objeto y resultados de
5 esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**
6 **Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, a la que proceden
7 como queda indicado, con amplia y entera
8 libertad, para su otorgamiento me
9 presentan la minuta y más documentos que
10 son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
11 En el registro de Escrituras Públicas a
12 su cargo, sírvase incorporar una en la
13 cual conste el **PODER ESPECIAL Y**
14 **PROCURACION JUDICIAL**, que se otorga al
15 tenor de las cláusulas y estipulaciones
16 que se indican a continuación: **PRIMERA:**
17 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la cele-
18 bración de la presente escritura pú-
19 blica, en calidad de MANDANTE, la com-
20 pañia **NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC.**,
21 compañía organizada y existente bajo las
22 leyes del Estado de Delaware, Estados
23 Unidos de Norteamérica, representada en
24 este acto por su administradora la Inge-
25 niera María Auxiliadora Villacrés Vélez,
26 quien expresa que no requiere autoriza-
27 ción de los socios de la compañía, según
28 lo establece el numeral séptimo de los

1 estatutos sociales que se incorporan
 2 como habilitante y justifica su inter-
 3 vención con la copia del documento que
 4 contiene su designación que también se
 5 inserta como documento habilitante; y, en
 6 calidad de **MANDATARIA**, la señora **MERCEDES**
 7 **GALAN FIGUEROA**, con cédula de ciudadanía
 8 número cero nueve cero cuatro tres nueve
 9 ocho siete ocho guión uno (0904398781).

10 Ambas capaces de obligarse y contratar.

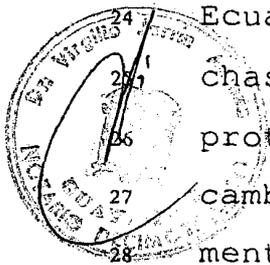
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Según consta
 12 de la escritura que se acompaña a este
 13 poder como documento habilitante, el sie-
 14 te de Marzo del dos mil ocho, se cons-
 15 tituyó en el Estado de Delaware, Estados
 16 Unidos de Norteamérica, la compañía de
 17 Responsabilidad Limitada denominada **NIG,**
 18 **NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC.**, la misma que
 19 se encuentra registrada en la Sección de
 20 Compañías, bajo el número SRV CERO OCHO
 21 CERO DOS NUEVE NUEVE DOS NUEVE TRES
 22 (SRV 080299293)-CUATRO CINCO UNO SEIS
 23 TRES DOS CUATRO (4516324) (archivo), **b)**

24 Con fecha diez de Marzo del dos mil
 25 ocho ante la señora Catherine Botti-
 26 celli, Notaria Publica del Estado de
 27 Nueva York, se designaron a los adminis-
 28 tradores de la compañía, según consta de



1 la copia de los nombramientos que debi-
 2 damente protocolizados, se inserta como
 3 documento habilitante, c) A efectos de
 4 dar cumplimiento a disposiciones con-
 5 templadas en la Ley de Compañías, **NIG,**
 6 **NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC.**, a través de
 7 su representante legal, confiere este
 8 poder especial y procuración judicial,
 9 concediendo las facultades que se indican
 10 más adelante. **TERCERA: PODER ESPECIAL Y**
 11 **PROCURACION JUDICIAL.-** La Mandante a tra-
 12 vés de su Administradora Ingeniera María
 13 Auxiliadora Villacrés Vélez, **CONFIERE**
 14 **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual
 15 en derecho se requiere y **PROCURACION**
 16 **JUDICIAL,** a favor de la Abogada MERCEDES
 17 GALAN FIGUEROA, a efectos que LA MAN-
 18 DATARIA a nombre y representación de la
 19 MANDANTE realice en el Ecuador, los actos
 20 y contratos que se indican a conti-
 21 nuación: a) Ejerza individualmente la
 22 representación legal, judicial y extra-
 23 judicial de la compañía ante cualquier
 24 institución de derecho público y/o de
 25 derecho privado, suscribiendo en caso de
 26 ser necesarios las solicitudes, peti-
 27 torios, documentos así como cualquier
 28 contrato, b) Presente y conteste demandas

1 actuando como actora o demandada ante
2 jueces civiles, penales, laborales, de
3 tránsito, tribunal fiscal, tribunal de lo
4 contencioso administrativo, Tribunales,
5 Cámaras o cualquier institución especia-
6 lizada en Mediación y Arbitraje, sea que
7 las demandas versen sobre asuntos ci-
8 viles, mercantiles, societario, labora-
9 les, penales, ejecutivos, inquilinato,
10 tránsito. Abandone, desista, se oponga,
11 reconvenga, finiquite, transija, someta a
12 la mediación y/o arbitraje, interponga
13 cualquier acción, juicio, apelación, re-
14 clamación o demanda, o asunto de cual-
15 quier naturaleza, presente pruebas o tes-
16 tigos e impugne o tache lo contrario,
17 recusar jueces, comprometer el pleito en
18 árbitros, desistir del pleito, absolver
19 posiciones, diferir al juramento deci-
20 sorio y recibir la cosa sobre la cual
21 versa el juicio o tomar posesiones de
22 ella, c) Abra cuentas corrientes en ins-
23 tituciones bancarias domiciliadas en el
24 Ecuador o en el exterior. Gire sobre di-
25 chas cuentas corrientes, cobre, deposite
26 proteste, y/o endose cheques, letras de
27 cambio, pagarés o cualquier otro docu-
28 mento de crédito que la MANDANTE posea,



6

1 d) Cobre, renove, cancele, endose, el
2 capital más los respectivos intereses de
3 Certificados de Depósitos, Depósitos a
4 Plazo, Pólizas de Acumulación, Repos, Fi-
5 deicomisos de Inversión, Cuenta Corrien-
6 te y/o cuenta de ahorro que la MANDANTE
7 haya abierto en bancos domiciliados en el
8 Ecuador y/o en el exterior, e) Reciba
9 dividendos y/o utilidades y los deposite
10 en las cuentas corrientes que la MANDANTE
11 posee, f) Concurra a las Juntas Generales
12 de Accionistas y/o Socios, representando
13 las acciones y/o participaciones que la
14 MANDANTE posea en compañías anónimas o
15 limitadas, domiciliadas en el Ecuador y/o
16 en el exterior. Delibere y vote sobre los
17 puntos que se conozcan en dichas Juntas y
18 en general ejercer a nombre de LA MAN-
19 DANTE las acciones que sean necesarias de
20 tal manera que este documento no sea
21 considerado insuficiente. De igual manera
22 queda facultada para suscribir las
23 cartas-poderes que considere necesarias,
24 delegando esta facultad a personas de
25 confianza, g) Adquirir acciones y/o par-
26 ticipaciones en compañías anónimas o de
27 responsabilidad limitada, constituidas o
28 por constituirse, h) Ceda, venda o trans-

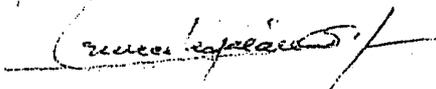
NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la traducción de los documentos que contienen la DESIGNACION DE ADMINISTRADORES de la compañía NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., que en cuatro fojas útiles acompaño.

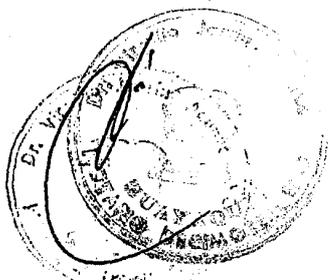
Realizada esta protocolización, agradeceré concederme dos copias certificadas.

Atentamente,



Mercedes Galán Figueroa
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil

Dr. Robello
Dr. Robello Pérez Fumeral
Notario Público Decano
del Cantón Guayaquil



TRADUCCION

A petición del representante legal de la compañía NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., procedo a TRADUCIR del idioma Inglés al idioma Español el documento que en una foja útil se acompaña y contiene la DESIGNACION DE ADMINISTRADORES de la compañía NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC cuyo texto traducido dice:

RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE FUNDACION

Yo, Melissa Tomelden, en mi calidad de fundadora de NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., una compañía constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, a los diez días de Marzo del 2008, siendo esta una compañía debidamente constituida, por la presente CEDO todos los derechos, títulos e intereses que tengo en esta compañía, RENUNCIANDO por la presente de la posición de fundadora, motivo por el cual transfiero y designo como administradores a:

NOMBRES	CARGOS
Sra. Mercedes Galán Figueroa	Administradora
Sra. María Auxiliadora Villacrés Vélez	Administradora
Sr. Miguel Ángel Valdivieso	Administrador

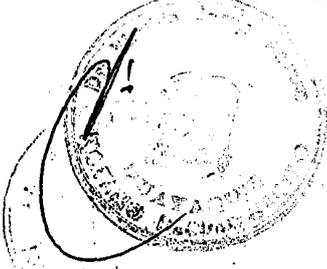
EN TESTIMONIO DE LO CUAL he celebrado este documento a los diez días de Marzo del 2008. "hay una firma ilegible". A continuación dice: Melissa Tomelden, Fundadora

Juramentada ante mí, a los diez días de Marzo del 2008. "hay una firma ilegible."

A continuación dice: Catherine Botticelli, Notaria Pública. A continuación, hay un sello que dice: Catherine Botticelli, Notaria Pública, del Estado de Nueva York, No. 01E06148636. Calificada en el Condado de Wincheste. Certificado archivado en el Condado de Rockland. La Comisión expira en Junio 26, 2010.

A la derecha hay un sello que dice: "Catherine Botticelli, Estado de Nueva York"

A continuación, existe una foia que dice:



Dr. Rodolfo Pérez Linares
Notario Público del Estado de Nueva York
del Condado de Rockland

RESIGNATION OF ORGANIZATION RIGHTS

I, Melissa Tomelden, Organizer of NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC, a company organized under the laws of the State of Delaware on the 10th day of March, 2008 having duly organized the company, do hereby relinquish all rights, title and interest in the company and do hereby resign from the position of organizer and do hereby transfer and assign unto:

<u>NAME</u>	<u>TITLE</u>
Ms. Mercedes Galan Figueroa	Manager
Ms. Maria Auxiliadora Villacres Velez	Manager
Mr. Miguel Angel Valdivieso	Manager

All my rights, title and interest as organizer of the company.

IN WITNESS WHEREOF, I have executed this instrument on this, the 10th day of March 2008.

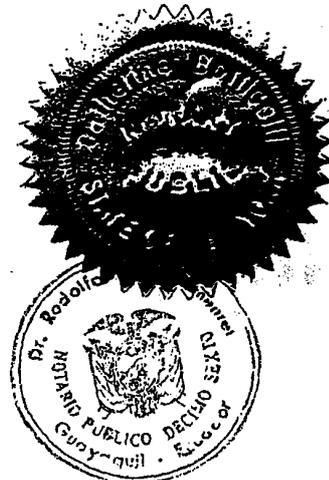

Melissa Tomelden, Organizer

Done
M. Rodolfo Pérez Pimentel
Escritor Público Domicilio Suso
431 Calle de Cascajal

Sworn to before me this 10th day of March 2008.


Catherine Botticelli, Notary Public

Catherine Botticelli
Notary Public, State of New York
No. 6180614836
Qualified in Westchester County
Certificate filed in Rockland County
Commission Expires June 26, 2010



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Harriet Smith Windsor

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware

6. the nineteenth day of March, A.D. 2008

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0346613

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Harriet Smith Windsor
Secretary of State

Recibido en:
Y. Rolando Pérez Fimón
Notario Público Distinguido
del Estado Guatemalteco

[Handwritten mark]



LEGALIZACION:

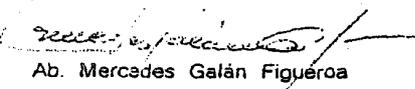
Convenio De La Haya, a 5 de Octubre (f1961)

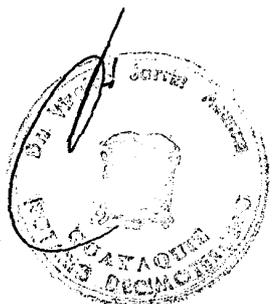
1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público Ha sido suscrito por Harriet Smith Windsor actuando como Secretaria del Estado de Delaware
3. Estampando el sello de la Oficina de la Secretaria de Estado
4. En Dover, Delaware,
5. A los diecinueve días de Marzo A. D. 2008
6. Por la Secretaria del Estado, Departamento del Estado de Delaware
7. No. 0346612,
8. Sello
9. Firma

Via, Mexico
Sr. Rodolfo Pérez Financier
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Hay un sello que dice: Oficina de Secretaria Delaware. Hay una firma legible que dice: Harriet Smith Windsor, Secretaria de Estado.

Ab. Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 09-0439878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma inglés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido del idioma inglés al idioma español, consta en párrafos anteriores.


Ab. Mercedes Galán Figueroa
CC 0904398781
TRADUCTORA



NOTARIA DÉCIMO SEXTA DE GUAYAQUIL

En la ciudad con la facultad que me confiere el
Decreto del artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE
que la forma y rubrica que antecede es similar a
la de la cédula de ciudadanía que corresponden

a: Yessica Yabau Figueroa

de Nacionalidades Ecuador número
0904398781

Guayaquil, 09- Enero - 2008



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



C



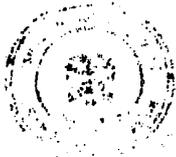
[Handwritten signature]

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, protocolizó en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a mi cargo los documentos que se detallan en la solicitud adjunta.-

Guayaquil, 09 de Enero del 2009.-

[Faint text]



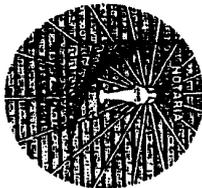
[Handwritten signature]

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

Se Otorgo ante Mi, en fe de ello confiero este Primer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.-
EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



neg- *reconocimiento*

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuanfia Indeterminada.- Guayaquil, *Enero 26/2010.*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C.